

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 62

Referencia: N°62

Año: 1947

Fecha(dd-mm-aaaa): 18-09-1947

Título: POR EL CUAL SE ABRE UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA ECONOMICA POR LA SUMA DE B/.1,600.00. (OBRAS PUBLICAS).

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 10409

Publicada el: 26-09-1947

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Crédito fiscal, Régimen fiscal, Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.215

Rollo: 68

Posición: 2642

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1947 } NUMERO 10.409

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decretos Leyes Nos. 62 y 63 de 18 de Septiembre de 1947, por los cuales se abren unos créditos extraordinarios.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 178 de 19 de Septiembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 179 de 22 de Septiembre de 1947, por el cual se hacen varios nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 2344, 2345, 2346 y 2347 de 19 de Septiembre de 1947, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1049 de 18 de Septiembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 1050 de 20 de Septiembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 1441 de 19 de Septiembre de 1947, por la cual se expide Carta de Naturalidad.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 145, 147 y 148 de 24 de Julio de 1947, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Sección Consular y de Naves

Resuelto N° 1429 de 15 de Septiembre de 1947, por el cual se cancela una matrícula y se inscribe una nueva.

Resuelto N° 1430 de 15 de Septiembre de 1947, por el cual se declara nacional una nave, cancelase y expídese patente.

Resuelto N° 1431 de 15 de Septiembre de 1947, por el cual se habilita una nave para el comercio y servicio exterior.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Decretos de Gabinete

ABRENSE UNOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO LEY NUMERO 62 (DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

por el cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 11 de Septiembre actual, aprobó por unanimidad de votos después de escuchar el concepto del Contralor General de la República sobre su viabilidad y conveniencia, la expedición de un crédito suplemental solicitado por el Ministro de Obras Públicas para atender los gastos que demande el pago del sueldo del Ingeniero Consultor de Servicios Eléctricos, cuyo cargo fue creado por medio del Decreto-Ley número 74 de 18 de los corrientes;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Constitución Nacional, la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional ha expedido el Decreto Número 77 de 18 de los corrientes aprobando la expedición del crédito en referencia,

DECRETA:

Artículo único: Abrense un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica por la suma de mil seiscientos balboas (B/. 1,600.00), así:

CAPITULO XLII

Sección de Plantas e Instalaciones Eléctricas (P)

Artículo 605. Para pagar el sueldo del Ingeniero Consultor de

Servicios Eléctricos, hasta B/. 1,600.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

FRANCISCO A. FILOS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

ANTONIO PINO R.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia,

Arcadio Aguilera O.

DECRETO LEY NUMERO 63 (DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

por el cual se abre un crédito extraordinario de once mil novecientos diez balboas (B/. 11,910.00) y un crédito suplemental de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) al Presupuesto del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete aprobó por unanimidad de votos, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1947, la solicitud del Ministro de Edu-